



**INSTITUTO NACIONAL DEL FUTBOL  
INSTITUTO PROFESIONAL  
FEDERACION DE FUTBOL DE CHILE**

**REGLAMENTO DE  
BECAS DE ESTUDIOS**



## **TITULO I**

### **DISPOSICIONES GENERALES**

#### **Artículo N°1**

La Beca de Estudios, es una liberalidad que no genera obligación ni derecho alguno, otorgada por el Instituto Nacional del Fútbol a los alumnos regulares que cumplan con ciertas y determinadas condiciones intelectuales y sociales.

La Beca de Estudios es esencialmente revocable.

#### **Artículo N° 2**

Podrán solicitar Beca de Estudios, los postulantes a ingresar al segundo semestre o segundo año de las Carreras que imparte el INAF.

Las Becas podrán ser hasta del 100% del arancel total. No obstante, en casos muy calificados se podrán otorgar Becas a alumnos que ingresen al primer semestre o primer año.

La obtención del beneficio de Beca, conlleva el compromiso de realizar actividades laborales o académicas en la Corporación, compatibles con las obligaciones de escolaridad del alumno beneficiado.

Las Becas de estudios se clasifican en dos grupos :

- Becas del Instituto Nacional del Fútbol
- Becas externas de Organismos

Las Becas que ofrece el Instituto son de dos tipos :

De Servicio :

El alumno beneficiado obtiene hasta un 75% de rebaja de arancel, comprometiéndose a ejecutar durante el período de beca diversas acciones de servicio al INAF tales como:

- Prestar apoyo en la biblioteca.
- Apoyar campaña de difusión del INAF en Colegios.
- Participar y apoyar las labores de extensión a la Comunidad que desarrolle el INAF.
- Otras labores afines.

### Beca Hijo de Funcionario:

Para hijo (a) de funcionario activo del Instituto Nacional del Fútbol, el alumno beneficiado podrá obtener hasta el 100 % del arancel de la Carrera a que postule.

### Becas externas de otros Organismos

- Becas para estudiantes de ascendencia Indígena
- Beca Presidente de la República
- Beca Primera Dama de la Nación

### BECAS PARA ESTUDIANTES DE ASCENDENCIA INDIGENA

- La postulación a estas Becas es convocada anualmente por el Ministerio de Educación (Secretarías Regionales de Educación con la cooperación de la Corporación de desarrollo Indígena (Conadi).
- En la Educación superior están destinadas a alumnos que estén matriculados en Universidades, **Institutos Profesionales** y Centros de Formación Técnica.
- Se postula directamente a través del propio Establecimiento de Educación Superior o en la respectiva Secretaría Regional de Educación.

### Requisitos :

Ascendencia Indígena  
Tener situación socioeconómica deficiente  
Cursar estudios superiores.

### Documentación exigida :

- Carta de acreditación de la calidad indígena, otorgada por la CEPI, organizaciones indígenas, consejeros o autoridades étnicas locales.
- Carta de patrocinio de una organización indígena o autoridad étnica local.
- Concentración de notas de enseñanza media y licencia secundaria.
- Certificado de matrícula en instituciones de educación superior del país.
- Si el/la postulante cursa alguna carrera en una universidad o **instituto profesional**, debe adjuntar los certificados correspondientes que acrediten dicha calidad más la concentración de notas de la enseñanza media.
- Informe socioeconómico del grupo familia de el/la postulante, otorgado por una asistente social de la municipalidad donde vive. Si el/la alumno/a se encuentra cursando estudios superiores debe anexar dicho informe, extendido por el/la asistente social del establecimiento donde estudia.
- Fotocopia de la cédula de identidad

## BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

- Consiste en una ayuda mensual de 1,24 U.T.M. (de marzo a diciembre) que se otorga a estudiantes de educación superior que acrediten una situación socioeconómica deficitaria y un buen rendimiento.
- Esta beca es administrada por la Secretaría Ejecutiva de la Beca Presidente de la República dependiente del Ministerio de Interior.
- Los estudiantes de Enseñanza Media postulan en la municipalidad que corresponda a su domicilio, en el mes de octubre de cada año y los de Educación superior en la respectiva institución, siempre que cuente con Asistente Social. De lo contrario, también lo harán en la municipalidad que corresponda.
- Los resultados de la postulación se informan en el mes de marzo.

### Requisitos

- Ser estudiante de enseñanza media o superior.
- Pertenecer a un grupo familiar de escasos recursos.
- Tener un buen rendimiento académico, con promedios superiores a nota 6 en la enseñanza media y a nota 5 en la enseñanza superior.
- Estar encuestado/a en la FICHA CAS-2.

### Documentación requerida

- Cédula de identidad.
- Certificado de concentración de notas de los 2 últimos trimestres o del último semestre cursado, especificando promedios finales.
- Liquidación de sueldo de la (s) persona (s) del grupo familiar que trabajan.
- Certificado médico, en caso de enfermedad permanente que cause gastos a la familia.

## BECA PRIMERA DAMA DE LA NACIÓN

- Consiste en un aporte económico destinado a traslado y manutención de alumnos/as de ciertos lugares aislados del país, donde falten establecimientos educacionales de nivel técnico y **de estudios superiores**.
- Esta beca es administrada por el Ministerio de Educación a través de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB).

- Se postula en las municipalidades de Isla de Pascua y de Isla Juan Fernández; y en Coyhaique, en la Dirección Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.
- Las postulaciones se realizan en noviembre y diciembre de cada año y los resultados se informan en los meses de febrero y marzo, antes del inicio de clases.

#### Requisitos

- Ser alumno/a de escasos recursos.
- Provenir de Isla de Pascua, Isla Juan Fernández o la XI Región de Aysén.

#### Documentación requerida

- Certificado de estudios.
- Certificado de renta familiar.
- Certificado de residencia.
- En caso de que exista algún miembro del grupo familiar que padezca de una enfermedad grave o crónica que origine gastos, se requiere presentar además un certificado médico que lo acredite.

## **TITULO II**

### **DE LOS REQUISITOS DE OBTENCIÓN**

#### **Artículo N°3**

Podrán obtener una Beca de Estudios (Servicio), los postulantes que demuestren las siguientes condiciones:

- a) Acreditar situación socioeconómica que le impida costear la carrera
- b) Altas condiciones intelectuales y/o físicas
- c) Tener buen comportamiento
- d) Ser alumno regular de pre-grado
- e) Haber aprobado todas las asignaturas en el semestre
- f) Haber aprobado todas las asignaturas en el semestre anterior a su postulación, con nota mínima de 5,0 de promedio final, salvo en el caso de los alumnos que ingresen con Becas de Estudio financiadas por otras instituciones..

Podrán obtener una Beca Hijo de Funcionario los postulantes que demuestren las siguientes condiciones.

- a) Ser hijo (a) de funcionario activo del Instituto Nacional del Fútbol con una carga horaria mínima de ½ Jornada.
- b) Estar matriculado en alguna de las carreras que imparte el INAF.

#### **Artículo N°4**

El requisito establecido en la letra a) del Artículo anterior, se acreditará mediante un informe socioeconómico del asistente social de la comuna del domicilio del alumno solicitante, o del que determine el INAF.

Los demás requisitos, se acreditarán mediante certificado extendido por el Secretario General del INAF.

### **TITULO III**

#### **DE LA MANTENCION Y PERDIDA DE LA BECA**

#### **Artículo N°5**

Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso final del Artículo N°1 de este Reglamento, la Beca de Estudios, podrá mantenerse mientras el alumno cumpla los requisitos que se exigen en el Artículo N°3.

#### **Artículo N°6**

Las Becas, se otorgarán semestral o anualmente y podrán ser prorrogables, siempre que se mantengan las condiciones que ameritaron su otorgamiento.

#### **Artículo N°7**

El alumno beneficiario perderá la Beca si:

- a) Pierde su calidad de alumno regular del INAF
- b) Varía su situación socioeconómica
- c) Obtiene su certificado de egreso de la carrera respectiva
- d) No aprueba las asignaturas inscritas en el semestre correspondiente, o aprobándolas obtiene nota inferior a 5,0 (cinco)
- e) Se acoge al retiro temporal de estudios

- f) Ha faltado a la verdad, respecto de los hechos o situaciones que impetra, a fin de obtener el beneficio
- g) Se le aplica una sanción con motivo de alguna infracción de reglamento
- h) No cumple con las exigencias laborales y/o académicas
- i) Pierde su calidad de hijo de funcionario (caso beca hijo de funcionario)

### **Artículo N°8**

Los alumnos que hayan perdido la Beca por no cumplir con lo señalado en la letra d) del Artículo N°7, podrán postular una vez más, siempre que el último semestre cursado al momento de postular acrediten haber aprobado todas las asignaturas inscritas.

## **TITULO IV**

### **DISPOSICIÓN FINAL**

### **Artículo N°9**

La asignación de las becas estará sujeta a la disponibilidad de los recursos contemplados en un fondo de becas, el que se determinará anualmente.

Los procedimientos de solicitud de Beca, deberán iniciarse a más tardar dentro de las dos semanas posteriores al inicio de clases.

La postulación se realiza en la respectiva Jefatura de Carrera, donde el alumno recibe la orientación correspondiente y presenta sus antecedentes en un formulario con la documentación soportante solicitada.

El Director de Carrera, se analiza los antecedentes del postulante y emite un informe que es remitido a la Vicerrectoría Académica.

La Vicerrectoría Académica revisa y prioriza las postulaciones de todas las carreras y las presenta al Comité Ejecutivo para su resolución dentro del plazo de diez días hábiles, una vez recibidos todos los documentos.

El proceso culminará, con el decreto que contiene la resolución de la Rectoría, documento que será entregado a los Directores de Carrera respectivos para su comunicación inmediata a los solicitantes.

Se emite una comunicación oficial al alumno con el resultado del proceso.

De las resoluciones emanadas del Rector, no habrá apelación.